

LIMINAR

Hace ya 86 años, con exactitud en 1939, la difusión de la cultura jurídica en la UNAM daba muestra de ocupar ya un lugar importante en la vida universitaria. Así lo demuestra la entonces incipiente existencia de la *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, cuando en el edificio ubicado en la esquina de República de Argentina y San Ildefonso, se encontraba la Escuela Nacional de Jurisprudencia, en pleno Centro Histórico de la Ciudad de México. Doce años más tarde, en 1951, fue trasladada a Ciudad Universitaria y convertida en Facultad de Derecho, donde reside la hoy *Revista de la Facultad de Derecho de México*¹, en este azaroso siglo XXI, en el que continúa con esta noble labor que se advierte esencial para la docencia, la investigación y la extensión de la cultura jurídica.

Esta ha sido, y no otra, la labor de la *Revista de la Facultad de Derecho de México*, la difusión de la cultura jurídica, con todas las implicaciones y complicidades que tiene en el terreno de la docencia, la investigación y la extensión del conocimiento jurídico, y que en su número 292 (mayo–agosto de 2025), se ocupa de un acervo plural de temas jurídicos, entre los que se encuentran los siguientes:

De la autoría de la jurista mexicana María Ascensión Morales, se presenta un artículo que versa sobre el trabajo en plataformas digitales, relevante novedad de la digitalización con sus ventajas y

¹ Derivado de la transformación de la Escuela Nacional de Jurisprudencia en Facultad de Derecho, fue menester el cambio de nombre de la publicación, acordado unánimemente por su Consejo Editorial el 9 de junio de 1951. En cuanto a todo lo demás, la *Revista de la Facultad de Derecho de México*, ha continuado de manera ascendente y en marcha progresiva, con la intención y trayectoria de la *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, de la cual, durante sus años de existencia (1939–1950) se publicaron 48 números.

desventajas, así como la preocupante vulnerabilidad para quienes laboran en esta modalidad de trabajo debido a la desprotección laboral en la que se encuentran.

Asimismo, se incluyen las reflexiones de los destacados juristas y filósofos Carlos Santiago Nino (boliviano) y Carlos Massini Correas (argentino) en torno a cuáles son los derechos humanos de los que es titular cada persona. Tales reflexiones quedan plasmadas en el artículo elaborado por el autor argentino Ricardo Greco Bastianelli, para lo cual el éste analiza, a la luz de las teorías centrales de Nino y Massini, la eficacia y la naturaleza de diversos acuerdos internacionales suscritos.

En su artículo, el español Antonio Silva Sánchez, brinda un estudio referente a la evolución de la patria potestas, desde sus orígenes en Roma hace más de dos mil años, hasta la actualidad. A través de un arduo y largo recorrido con transformaciones y vicisitudes, entre los que se aprecia cómo desaparece el modelo de familia agnaticia, el incremento del número de divorcios y la consecuente obligación de otorgarse prestación de alimentos entre cónyuges, con repercusiones en lo que hoy se denomina la guarda y custodia de los hijos, comúnmente otorgada a la madre en razón de la importancia del instinto maternal, hasta llegar a nuestros días en donde el código civil español permite la posibilidad de la guarda y custodia compartida.

El filósofo germano Carl Schmitt, de vuelta al ruedo, esta vez con un análisis de su “concepto de lo político” elaborado por Lester Manuel Meda Ruano (Guatemala), quien investiga y explora la perspectiva del poder del Estado, la soberanía, la concepción de amigo o enemigo que sostuvo férreamente el controvertido teórico político alemán.

La existencia de prejuicios e ideas preconcebidas en materia de género han dado pauta para ejercer restricciones y limitantes en la vida de las personas. En el caso concreto de los estereotipos de género en la violencia sexual, analizados en el artículo de Catalina Fernández Fernández, se advierte la poca credibilidad otorgada a las mujeres que fueron víctimas de esta clase de violencia,

lo cual se hace manifiesto en el estudio de las sentencias emitidas por el Poder Judicial de San José, Costa Rica.

En el contexto de la economía circular, el brasileño Otavio Morato, basado en el Diseño para la Reparabilidad, aporta una reflexión sobre el derecho a reparar y combatir la obsolescencia programada, apoyando la idea de la reparación y con ello la sostenibilidad. Señala que con la economía circular se podría generar empleos y mitigar la dependencia hacia productos nuevos y la reducción de residuos.

Ante un escenario socioeconómico brasileño de desigualdad y exclusión social, Ricardo Oliveira, expone en su artículo una propuesta de educación jurídica popular, basado en las ideas del educador Paulo Freire, como instrumento para garantizar los derechos fundamentales, abatiendo la desigualdad social en Brasil, mediante la concienciación crítica y el combate a la apatía de las personas, con el objetivo de impulsarlas a la construcción de una sociedad más justa.

Softwares, algoritmos, IA, Big data, analfabetismo informático-digital, son conceptos que aún sin percatarse de ellos, se han instalado en la cotidianidad de los individuos. David Ellister Zamora, en su ensayo, plantea la importancia de comprender los aspectos básicos de la IA, dado que la tecnología ha impregnado al mundo y resulta indispensable conocer los riesgos y la responsabilidad civil que conlleva su utilización.

Tocante a la Corona española, la española Cecilia Cuervo, ofrece una reflexión acerca de lo que llama una contradicción dentro del ordenamiento jurídico español, como es el caso de la inclusión de una marcada masculinidad en la sucesión a la Corona, pues la Constitución de ese país, establece que en tal sucesión deberá preferirse al varón antes que a la mujer, no obstante que ese mismo ordenamiento jurídico, en su numeral 14, contempla el principio de igualdad de género, lo que en opinión de la autora se traduce en un régimen desigual e inconstitucional.

El actual número dedica un espacio para análisis de legislación, así como para análisis de jurisprudencia: el primero refe-

rente a la ilegalidad de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 en materia de propiedad industrial, y el segundo al fortalecimiento de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de desaparición forzada. El caso Cuellar y otros vs. El Salvador.

Finalmente, se presenta con la intención de crear un acercamiento entre el lector y una nueva obra, una reseña del libro *Corrupción estructural: la teoría del doble fraude y las raíces de la impunidad en México*, de la autoría de Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.

Sirva el espacio para manifestar nuestra gratitud a los autores de los artículos aquí contenidos, así como a los dictaminadores, por su dedicación y esfuerzo.

Dra. María Guadalupe FERNÁNDEZ RUIZ